



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	Lizeth Lorena García Peña
Ejecutado	John Alexander Barrera Posada
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00112-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 059

Subsanados lo requisitos de la demanda y reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del proceso, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

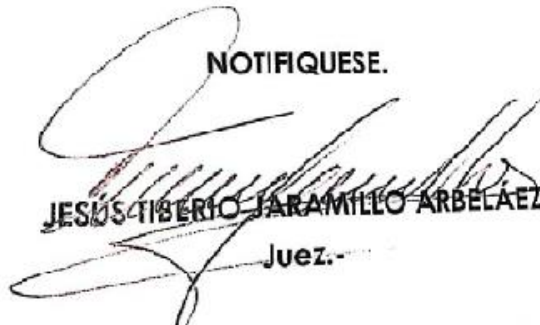
PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor de edad **Miguel Ángel Barrera García**, frente al señor **John Alexander Barrera Posada**, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MLC (\$16'116.031,91)**, representados en las cuotas alimentarias y vestuarios, causadas y no satisfechas en su totalidad entre los meses de junio de 2015 a enero de 2021, obligación adquirida mediante Acta de Audiencia de Conciliación llevada a cabo en la Comisaría de Familia Trece – San Javier de Medellín, el pasado 06 de abril de 2015, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento.

SEGUNDO.- CONCEDER al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en los artículos 291 del Código General del Proceso y el 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- RECONOCER personería en los términos del poder conferido a la estudiante de derecho Katerine Flórez Carmona, para representar al ejecutante.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-